Alcaldía de El Carmen de Viboral	OTROSI ADICIÓN N.° 1	El Carmen de Viboral

CONTRATO N.°	190-CS-03-2025 SUSCRITO EL 06 DE MARZO 2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	ARLEY JHOANY GÓMEZ ÁLZATE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.117.007- CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EL PUNTO ELÉCTRICO Y FERRETERO, NIT N° 71.117.007-3.
SUPERVISOR (A):	ÓSCAR SÁNCHEZ BELLO.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($417.022.199).
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE MARZO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2025.
OTROSÍ N.° 1 DE ADICIÓN	**VALOR ADICIONADO:** CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($169.669.441). **VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN:** QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($586.691.640).

Entre los suscritos a saber, El/La señor/a: **JUAN JOSÉ MORENO SOTO**, identificado/a con cedula de ciudadanía: 71.117.457, en su calidad de Secretario/a de Infraestructura, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N.° 7104 del 29 de diciembre de 2023, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme al Decreto Municipal 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de 2023, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el/la señor/a **ÓSCAR SÁNCHEZ**

BELLO, identificado/a con cédula de ciudadanía 71.114.799, quien actúa en calidad de Supervisor/a del Contrato, por una parte; y de la otra el/la señor/a **ARLEY JHOANY GÓMEZ ÁLZATE,** identificado/a con cédula de ciudadanía 71.117.007 con estabelecimento de comercio: EL PUNTO ELÉCTRICO Y FERRETERO, que en lo sucesivo se llamará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **otrosí N.°** 1 de ADICIÓN del contrato de SUMINISTROS N.° 190-CS-03-2025 suscrito el seis (06) de marzo de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de suministro N.° 190-CS-03-2025 del 06/03/2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.".
2. Que el plazo inicial del contrato se estableció en: ocho (08) meses contados a partir de la indicación del acta de inicio del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, es decir, desde el día doce (12) de marzo y hasta el día doce (12) de noviembre de 2025.
3. Que el valor inicial del contrato se estableció en: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($417.022.199); y la forma de pago se estableció, así: De acuerdo con los pago establecidos y predeterminados en la plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. (...).
4. Que el contrato se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones establecidos, así:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	97,76%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	2,24%

5. Que, durante la ejecución del contrato, se ha avanzado significativamente en la modernización y expansión del sistema de alumbrado público en el municipio. Como parte de estos trabajos, se han intervenido diversos sectores que anteriormente carecían de este servicio esencial, así como en la modernización de los sectores urbanos, mediante el cambio de lámparas de sodio a Led de 60W en los barrios: El Edén, Santa Ana, Berna, Barrio Ospina, Buenos Aires, Las Manguitas, zona centro, La Alhambra, Villa María, Villas de la Paz y en la zona rural cambio de lámparas de sodio a Led de 100w en la vía El Carmen - Rionegro, El Carmen - Canadá, sector Universidad de Antioquia y la expansión del sistema de alumbrado público en la vía El Carmen - Canadá, el Canadá - Guamito, veredas La Sonadora, Quirama, El Cerro, La Milagrosa, Aguas Claras, Camargo, La Chapa, Las Acacias, La Madera, La Florida, Boquerón, La Esperanza, La Vega,

Morros, La Palma, Viboral y Aldana abajo, lo que ha implicado un aumento en el consumo de materiales fundamentales para la ejecución del proyecto, tales como, luminarias y una variedad de accesorios como fotoceldas, alambre rígido, luminarias de 60 y 100 W, brazos para luminarias, tornillería, conectores rápidos bombillos de sodio de 70 y 150 W y balastas de 70 y 150 W, insumos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento y la durabilidad de la infraestructura instalada, se anexa inventario que refleja el estado de los elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	SALDO
1	Fotocelda	Und	1149	692
2	Cinta aislante super scotch 33	Rollo	143	118
3	Alambre rígido #12 m	Metro	1460	660
4	Luminaria led 60W	Und	166	3
5	Luminaria led 100W	Und	96	3
6	Brazo luminaria 1 ½"	Und	223	0
7	Tornillo ½" x 8" galvanizado (completo)	Und	226	168
8	Conectores rápido de alumbrado público	Und	224	102
9	Bombillo sodio 150W	Und	153	47
10	Balasta 150W	Und	65	2
11	Bombilla sodio 70W	Und	241	49
12	Balasta 70W	Und	152	102

Estas acciones han permitido ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público, beneficiando un mayor número de habitantes y contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida de la comunidad carmelitana. Sin embargo, de acuerdo a la relación del inventario estos elementos se han ido agotando paulatinamente, siendo necesario la instalación de nuevas luminarias y la modernización de las existentes en aras de incrementar la seguridad en las vías y espacios públicos, fomentar la movilidad peatonal y vehicular; promoviendo el uso y disfrute de parques y zonas recreativas durante la noche generando entornos más agradables y seguros para el esparcimiento y la convivencia ciudadana.

6. Por lo anterior, resulta oportuno adelantar las gestiones que permitan adicionar los recursos iniciales, cuya necesidad no solo obedece a aspectos técnicos y operativos derivados de condiciones no previstas al momento de la suscripción del contrato, sino que también busca garantizar la continuidad y efectividad de la intervención. Esta adición permitirá complementar adecuadamente las acciones proyectadas, asegurando que los espacios públicos intervenidos cumplan con los estándares requeridos en cuanto a iluminación, seguridad y accesibilidad, maximizando así el beneficio social para la comunidad carmelitana.

7. Que debido a la alta demanda que se ha venido presentando en el municipio ocasionados por

daños en el sistema de alumbrado público, hechos de vandalismo ocurridos en determinados sectores, donde se han presentado hurtos del cableado, daños en las luminarias, se requiere aumentar el número de mantenimientos, reposición, modernización y expansión del servicio de alumbrado público, además de la atención a puntos críticos donde no se contaba con este servicio donde se han identificado focos de inseguridad, como en la vereda Betania, sector el Hoyito, vereda la Chapa, vereda Camargo, barrio Santa Ana, Villa María y Villas de la Paz, bajo circunstancias de venta y consumo de sustancias psicoactivas e inseguridad para los transeúntes, estas situaciones aumentaron el consumo de materiales eléctricos, siendo necesario efectuar las gestiones financieras para garantizar la ejecución contractual y disponer de los elementos adecuados en garantía de la seguridad de los carmelitanos y la adecuación de la infraestructura física. Por lo cual resulta oportuno contar con los insumos suficientes en aras de aumentar la cobertura de este servicio y lograr atender satisfactoriamente el servicio de alumbrado público.

8. Que la modificación del contrato encuentra fundamento en la materialización de riesgos imprevisibles, no atribuibles a la acción u omisión de las partes, que se manifiestan con posterioridad a la suscripción del contrato. Toda vez que como ya se ha mencionado dentro del desarrollo del mismo se han presentado hechos de vandalismo en diferentes sectores y otros factores causados por fuerza mayor, de acuerdo a las condiciones climáticas como las torrenciales lluvias presentadas en el municipio en el mes de abril, donde se declaró calamidad pública a nivel local, lo cual genero daños masivos e imprevistos en la red de alumbrado público y la infraestructura institucional, siendo imperativo adquirir insumos y elementos eléctricos adicionales a los inicialmente previstos.

9. Que es oportuno manifestar que, en los últimos meses, se ha observado un incremento significativo en las solicitudes de mantenimiento, reparación, expansión y modernización del alumbrado público. En respuesta a mencionadas solicitudes, se han llevado a cabo actividades en toda la jurisdicción del municipio, debido al aumento de daños reportados por la comunidad, algunos por el deterioro en el tiempo de las luminarias y otros producto de vandalismo; donde predomina el hurto del cableado y el daño a la infraestructura como lámparas y accesorios, además de los puntos críticos donde por falta de alumbrado público se prestan para actividades ilegales como la venta y consumo de sustancias psicoactivas, generando inseguridad para la población carmelitana. Teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución presupuestal corresponde al 97,76%, y que durante la vigencia contractual a través de la secretaria de Infraestructura se seguirán recibiendo solicitudes de mantenimiento, reparación, expansión y modernización, así como la realización de diagnósticos por parte del personal a cargo es indispensable disponer de los insumos y elementos que garanticen dar respuesta a las necesidades presentadas por la comunidad.

10. Por lo anterior es importante y necesario adicionar el presente contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y UN PESOS M/L ($169.669.441).

A continuación, se fijan las condiciones técnicas, cuyas condiciones y precio corresponden a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad:

PRESUPUESTO MATERIALES ELÉCTRICOS					
Ítem	**Descripción (características técnicas)**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Fotocelda	Und	600	$ 32,633	$ 19,579,800
2	Alambre rígido #12 m	Metros	1072	$ 3,583	$ 3,840,976
3	Luminaria led 60w	Und	70	$ 734,000	$ 51,380,000
4	Luminaria 100w	Und	20	$ 1,135,300	$ 22,706,000
5	Brazo luminaria 1 ½"	Und	90	$ 116,033	$ 10,442,970
6	Conectores rápido de alumbrado publico	Und	100	$ 17,533	$ 1,753,300
7	Bombillo sodio 150w	Und	72	$ 133,883	$ 9,639,576
8	Balasta 150w	Und	73	$ 152,330	$ 11,120,090
9	Bombilla sodio de 70w	Und	100	$ 77,600	$ 7,760,000
10	Balasta 70w	Und	50	$ 87,133	$ 4,356,650
				SUBTOTAL	**$ 142,579,362**
				IVA 19%	**$ 27,090,079**
				TOTAL	**$ 169,669,441**

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato de SUMINISTRO N.° 190-CS-03-2025, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($169.669.441).

Quedando como valor total del Contrato de SUMINISTRO, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($586.691.640).

TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, según la información relacionada:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto	Fuente de Financiación
$ 169,669,441	CDP N.° 1652, del 30 de julio de 2025.	05.2.3.2.02.01.003.21.03 11.2.3.2.02.01.003.21.01	$85.471.182 $84.199.043	Inversión.	Recursos propios.

*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Este OTROSÍ N.º 1 de ADICIÓN al contrato de SUMINISTRO N.º 190-CS-03-2025, se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y calidad y correcto funcionamiento de los bienes con ocasión a la presente y de acuerdo a la cobertura y vigencia de las mismas.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación y se mantienen integralmente.

SEPTIMO: Publicar el presente OTROSÍ N.º 1 de ADICIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se suscribe el presente OTROSÍ N.º 1 de ADICIÓN en el Municipio de El Carmen de Viboral el primero (01) de agosto de 2025.

JUAN JOSÉ MORENO SOTO.
Secretario de Infraestructura
Ordenador del gasto

ARLEY JHOANY GÓMEZ ÁLZATE
Contratista

ÓSCAR SÁNCHEZ BELLO
Supervisor

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Oscar Sánchez Bello	Técnico Operativo, secretaria de Infraestructura	
REVISÓ:	Dania Aurora Garzon Castellanos	PU Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gomez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Juan José Moreno Soto	Secretario de Infraestructura	